



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4080

Sancionada el 23/12/65. Promulgada el 07/01/66.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.501, del 12 de enero de 1966.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a adquirir el inmueble de propiedad del Auto Club Salta ubicado en La Florida, departamento de la Capital y designado como Parcela 2a. Fracción Va, Sección O, con una superficie de 32 hectáreas 2.259,83 metros cuadrados, al precio total de dieciséis millones ciento doce mil novecientos noventa pesos moneda nacional (\$16.112.990 m/n.), destinado a la construcción de viviendas y urbanizaciones que se realizarán por el Plan Federal de la Vivienda.

Art. 2°.- El importe total de dicha compra deberá ser destinado por el Auto Club Salta a la construcción del autódromo en los terrenos ubicados en la finca Castañares.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

DR. EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Aráoz - Armando Falcón – Luis Borelli

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, enero 7 de 1966.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand – Ing. Florencio Elías